

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

02-Mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN



CLAVE: SEM000007
FOLIO TRAMITE: 73,436

NOMBRE: PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL
UBICACIÓN: ALTOS HORNOVOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CHAMELA
CALLE CRUCE 2: CALDERA
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 144 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 37
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016
IMPORTE: \$164.36

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

"EXCEPTO LOS DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vender o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con edaladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arroyadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes utilizar mesas circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atestado